

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1534-2020-UNHEVAL

Cayhuayna, 03 de setiembre de 2020.

VISTOS, los documentos que se acompañan en veinticinco (25) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el tercer numeral (3°), de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 0960-2020-UNHEVAL, del 22.MAY.2020, se dispuso la suspensión del Examen de Admisión Selección General 2020-II de la UNHEVAL, hasta que las condiciones legales y técnicas permitan ejecutar la misma; para lo cual, se ENCOMIENDA al Vicerrector Académico, una vez se produzca las condiciones señaladas, realizar la propuesta respectiva;

Que con Oficio N° 0186-2020-VRAcad-UNHEVAL, del 10.AGO.2020, el Vicerrector Académico, manifiesta que, habiendo suspendido el Examen de Admisión Selección General 2020-II, por acuerdo del Consejo Universitario, y existiendo vacantes que no han sido cubiertas, por la Declaratoria de Emergencia Nacional del Gobierno del Perú debido al brote del COVID-19; asimismo, considerando el compromiso asumido por la universidad; propone deducir estas vacantes al cuadro general de ingreso 2021, y sean convocadas para ser cubiertas en el momento adecuado y habiendo superado los riesgos que irradia esta pandemia, de igual manera actualizar las formas y modalidades de ingreso para el año 2021, así las escuelas profesionales puedan hacer llegar las vacantes a considerar a través de las facultades;

Que, en la sesión ordinaria N° 44 de Consejo Universitario, del 31.AGO.2020, luego del sustento y teniendo en consideración que mediante el numeral 3° de la Resolución Consejo Universitario N° 0960-2020-UNHEVAL, del 22.MAY.2020, se encuentra suspendido el Examen de Admisión Selección General 2020-II de la UNHEVAL, programado para el 20.MAR.2020, debido a la declaratoria de emergencia nacional por el brote del covid-19, y que se encomendó al Vicerrector Académico, una vez se produzca las condiciones legales y técnicas, realizar la propuesta respectiva; y ante el compromiso pendiente asumido por la Universidad, el pleno acordó disponer que el número de vacantes no cubiertas en el proceso de admisión suspendido como es el Examen de Admisión Selección General 2020-II de la UNHEVAL, sean deducidas del número total del Cuadro de Vacantes para el Proceso de Admisión 2021 de la UNHEVAL; vacantes que serán convocadas a concurso de admisión en mérito a lo encomendado al Vicerrector Académico mediante el numeral 3° de la Resolución Consejo Universitario N° 0960-2020-UNHEVAL; consecuentemente, disponer que los decanatos de las facultades, al momento de proponer, por acuerdo de su Consejo de Facultad, el número de vacantes de pregrado para el proceso de admisión 2021, consideren la disposición de la deducción del número de vacantes; disponiendo que la Dirección de Admisión adopte las acciones de su competencia y actualice las diferentes modalidades de ingreso a la UNHEVAL;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0455-2020-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

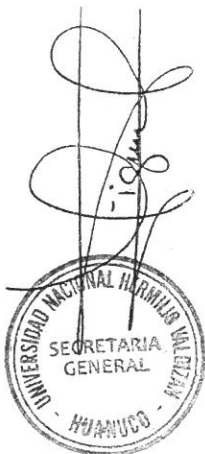
SE RESUELVE:

- 1° **DISPONER** que el número de vacantes no cubiertas en el proceso de admisión suspendido como es el Examen de Admisión Selección General 2020-II de la UNHEVAL, sean deducidas del número total del Cuadro de Vacantes para el Proceso de Admisión 2021 de la UNHEVAL; vacantes que serán convocadas a concurso de admisión en mérito a lo encomendado al Vicerrector Académico mediante el numeral 3° de la Resolución Consejo Universitario N° 0960-2020-UNHEVAL; consecuentemente, **DISPONER** que los decanatos de las facultades, al momento de proponer, por acuerdo de su Consejo de Facultad, el número de vacantes de pregrado para el proceso de admisión 2021, consideren la disposición de la deducción del número de vacantes; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

...///



TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente





"Año de la Universalización de la Salud"

**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ**

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARÍA GENERAL

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1534-2020-UNHEVAL

-2-

- 2° **DISPONER** que la Dirección de Admisión adopte las acciones de su competencia y actualice las diferentes modalidades de ingreso a la UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3° **DISPONER** que los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.
- 4° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY R. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
 Rectorado VRAcad
 VRInv OCI AL
 UTransparencia
 DIGA DAySA UPA
 DAdmisión
 Ocalidad
 Facultades (14)
 Archivo

que transcribe a UU para el conocimiento y demás fines

Yersely R. Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL